Sesión 77.-

Día 3 de septiembre de 1923.-

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día tres de septiembre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores Vocales doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, y bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor presidente declaró abierta la sesión.-
Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

13.259 E/923. Autorizar el funcionamiento de la escuela de niños débiles N. 4 en las condiciones establecidas en la resolución de 23 de febrero último, aprobándose la nómina del personal ad-honorem, que obra a fs. 1, 1 vuelta y 2 del expte, propuesto por la dirección del establecimiento.- Escuela Niños Débiles N° 4.- Funcionamiento con personal ad-honorem.-

W

12.519 Complementaria 6.- Anulación nombramiento profesora francés.-	12/923.	Dejar sin efecto el nombramiento de maestra especial (francés) para la escuela complementaria nº 6, extendido con fecha 8 de junio ppdo a favor de la Srta Lidia Reinoso, en vista de que la misma no se ha presentado a tomar posesión del puesto.-
11.172 Consejo 18º Anulación nombramiento maestra escuela 21.-	18/923	Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de tercera categoría para la escuela nº 21 del C. E. 18º recaído en favor de la Srta Haydée Mercedes Saenz, en vista de que la misma hace renuncia del puesto sin hacerse cargo de él.-
14.524 14 Infantería.- Cesantía preceptor escuela primaria anexa. —	I/920.	Declarar cesante al preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 14 de Infantería (Río Cuarto), Sr Félix Basanta, español, sin título profesional de la Nación, que presta servicios como interino y que ha merecido concepto profesional malo en las últimas visitas de inspección.-
3541 Santa Cruz- Renuncia de apoderado	R/923.	1º- Aceptar la renuncia que presenta don Alfonso D'Elia del cargo de apoderado del H. Consejo en Santa Cruz y revocar el poder que tiene conferido.- 2º- Volver el exp. a la Oficina Judicial a los fines de la de-

lle nuncia formulada a fs 1 y 2 del mismo.-

Sección Provincias

19.694 I/922. Rectificar el artículo 2º de la resolución adoptada en sesión de 29 de agosto ppdo en el sentido de que la resolución que se refiera por el mismo no es la que en él se menciona sino la de fecha 7 de febrero ppdo, que establece que los nombramientos para las escuelas de provincias deben efectuarse por intermedio de la "Sección Personal" de Secretaría.-

Ley 4874.- Aclaración medida relativa a nombramientos.-

480 P/921. Aprobar el dictámen de la Comisión Didáctica relativo a bonificación por servicios prestados en escuelas nacionales de provincias y territorios, reduciendo a dos el término de tres años a que hace referencia en el artículo 3º, y como consecuencia;

Bonificación por servicios en provincias y territorios.-

1º Dejar sin efecto la resolución de mayo 14 ppdo (fs 67 del exp.).-

2º Acordar un punto de bonificación por cada año completo de servicios prestados con concepto muy bueno en escuelas nacionales de provincias o territorios a todo maestro normal egresado de una escuela normal de la

Capital.-

3º- Disponer que no se acordarán bonificaciones por fracciones menores de dos años y no se acumularán, a los efectos de completar términos, los servicios prestados en la Capital.-

Buenos Aires. Funciones de inspección Ley 2737.- Encargar al Inspector Nacional de Escuelas don José Z. Rodriguez, de la Inspección de la Ley 2737 de la provincia de Buenos Aires, con su actual sueldo y categoría, sin perjuicio de prestar servicios en la Inspección Grãl de Provincias.-

13.748 S/922. San Luis. Archivo denuncia contra directora escuela 31.- Mandar archivar las denuncias formuladas contra la directora de la escuela nº 31 de San Luis, Srta María Lydia Jofré de Becerra, en virtud de las conclusiones a que llega la Inspección Seccional y General de Provincias.-

957 T/920. Tucumán. Se mantiene exoneración directora escuela 9.- Estar a los términos de la resolución de 24 de marzo de 1920 (fs 35 del exp.) y, en consecuencia, no hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la Srta Irene E. de Rueda, quien ha sido exonerada del cargo de directora de la escuela nº 9 de Tucumán.-

he

12.633 T/922.	1º- Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Tucumán al apercibir a la directora de la escuela nacional nº 135. de Isla San José, Srta Emma Robles, en vista de las deficiencias reiteradas en el desempeño de sus funciones según consta en los informes del Visitador, Sr. Apolinario S. Barber. 2º: Prevenir a la citada maestra, que será separada de su puesto si no mejora su concepto profesional de manera definitiva.-	Tucumán.- Apercibimiento directora escuela 135.-
11.869 I/923.	Apercibir al Sr. Nazario Cáceres, director de la escuela nº 24 de Jujuy por las causas expuestas en el expte por la Inspección General de Provincias, previniéndole que de no mejorar su preparación será separado del cargo.-	Jujuy. Apercibimiento director escuela 24.-
8923 T/922.	Mantener la resolución de 21 de febrero del corriente año, por la que se declaró cesante a la directora de la escuela nº 47 de Tucumán, Srta Rosaura Arnella, por las numerosas infracciones en que había incurrido y por tratarse de una maestra interina con regular concepto profesional, y en consecuencia, no hacer lugar al pedido de reconsideración que la misma for-	Tucumán.- Se mantiene cesantía directora escuela 47.-

Maestra.-

3458 – Mendoza.– Observación á directora escuela 26.–	M/921.	1º.- Hacer saber al director de la escuela nº 26 de Mendoza don Jorge Sotomayor que debe mejorar su concepto profesional y atenerse a las observaciones de los Visitadores a fin de mejorar sus condiciones docentes.– 2º.- Disponer que la Inspección Seccional haga visitar esta escuela con la frecuencia posible con el objeto de comprobar de una manera definitiva el resultado de la enseñanza de este maestro.–
812 Corrientes.– Prórroga licencia maestra escuela 52.–	C/923.	1º.- Prorrogar, desde el 1º de octubre al 30 de noviembre de 1922, sin goce de sueldo, la licencia que por enfermedad tenía acordada la maestra de la escuela nacional nº 52 de Corrientes, Srta. Elodia C. Sosa de Ponce Cevallos, en vista de que ya gozó 45 días con sueldo y el Presupuesto no permite otorgar mayores beneficios.– 2º.- Aprobar los servicios que continuó prestando la suplente, Srta. Mercedes Benitez de Sosa imputándose sus haberes en la forma que indicará Dirección Administrativa.–
15.237 Salta. Apercibimien	S/922.	Mantener la resolución de enero 8 ppdo en cuanto se apercibió al director de

Le

	la escuela nacional nº 9 de Salta, Sr. José Juarez Tellez, por la forma incorrecta de dirigirse a sus superiores.-	al director escuela 9.-
5365. S/921.	Mantener la resolución de fs 11 del exp. fecha septiembre 2 de 1921, en cuanto se acordó sin goce de sueldo la licencia solicitada por el Inspector Seccional de Santa Fe, Sr. Vicente Palma desde el 28 de abril al 12 de septiembre de 1921 para hacerse cargo de la Presidencia del Consejo de Educación de la mencionada provincia.	Santa Fe.- Se mantiene licencia sin sueldo a Inspector para desempeñar Presidencia Consejo.-
1149 I/923.	Disponer que el gasto que importan los servicios prestados por el personal de suplentes que se detallan a fs. 30 a 32 del exp. (escuelas nacionales de provincias), se incluya en la planilla que se está confeccionando a fin de que el H. Consejo solicite un crédito suplementario.-	Ley 4874.- Créditos suplementarios para abonar suplencias.-
5856 T/922.	1º- Ubicar como maestra auxiliar a la actual directora de la escuela nº 143 de Tucumán Srta. Isabel B. de Ovejero, haciéndosele saber que de no mejorar su concepto profesional será separada del cargo.- 2º.- Disponer que la Inspección respectiva haga visitar lo más a menudo posible la escuela a fin de establecer de manera inequívo-	Tucumán.- Ubicación como maestra de directora escuela 143.-

ca las verdaderas condiciones docentes de la mencionada maestra.

4.092 S/921. San Juan. Se mantiene cesantía maestro ayudante escuela 64.- — Mantener la resolución de Junio 20 de 1921 fs 10 del exp. que dice: declarar cesante al actual maestro ayudante de la escuela nº 64 de San Juan, Sr. Argentino Zuriaga, por no estar conformado y haber merecido concepto deficiente.

Sección Territorios

19.135 N/922. Neuquén. Postergación nombramiento para escuela 10.- — Reservar hasta la sanción del Presupuesto para el año en curso la consideración de la propuesta de nombramiento para proveer la dirección de la escuela nº 10 de Neuquén que funciona con vacaciones de invierno.

12.477 R/923. Río Negro.- Adscripción en escuela 25.- — 1º.- Adscribir al señor Conrado Sosa a la escuela nº 25 de Río Negro, hasta tanto se le de la ubicación que por su sueldo y categoría le corresponde, debiendo mientras tanto atender en ella una sección de grado que se encuentra vacante, y la Inspección, por su parte, proceder a la brevedad posible a ubicar al recurrente en una vacante de director.-

2º.- Hacer saber al señor Sosa que en lo sucesivo debe proceder con mayor seriedad en sus pedidos de pase,

he

pues no es posible que el Consejo es-
té continuamente corrigien-
do situaciones que se deben solo
a la falta de reflexión de los inte-
resados.-

12.417 I/923. Autorizar a la Inspección Ge- Fagalde.-
neral de Territorios para incluir Habilitación
en las ternas que formule para para optar a car-
la provisión de puestos direc- gos.-
tivos en Chaco o Misiones a la
Sra Juana Leal Santillán de
Fagalde, M.N.N., como asimismo
para que proponga la designa-
ción del Sr Aníbal J. Fagalde,
Bachiller y que ha estado inscrip-
to en cuarto año de la Facultad
de Medicina en el año 1919, como
maestro de cuarta categoría en
una de esas escuelas.-

6940-R/923. Crear una nueva sección de Río Negro.-
primer grado en la escuela nº Nombramiento maes-
66 de Río Negro, por hallarse tra escuela 18.-
inscriptos en el grado citado
69 alumnos, y nombrar para
atenderlo á la M.N. Sra Eriber-
ta A. de Storni, actual maes-
tra de segunda categoría de la
escuela nº 18 del C.E. 8º, autoriza-
da para ocupar cargos de maes-
tra en escuelas de Territorios.

5220-P/923. Autorizar al Inspector Seccio- Pampa.-
nal respectivo para que con Reintegro por repa-
los fondos de matrículas co- ración molino
rrespondientes al año 1922 escuela 28.-
y que existen en su poder, ha-
ga efectivo el reintegro de

la suma de cincuenta y un pesos c/u invertida de su peculio por la directora de la escuela nº 28 de Denison (Pampa) en el arreglo del carolino, fiestas patrias, flete de materiales escolar etc, y para cuyo efecto acompaña los respectivos comprobantes.—

2º.- Hacer saber a la recurrente que en lo sucesivo no se le reconocerá ningún gasto que no haya sido autorizado previamente.—

3º.- Devolver a la recurrente las dos estampillas de correo valor de cinco cts c/u que han sido agregadas al documento de fs 5 del exp. porque él no necesita el sellado de ley, dado su valor.—

15.423. F/913. Moscarda.- Denegación reingreso a la docencia.— No hacer lugar al pedido formulado por el señor Baltasar Moscarda, ex-director de la escuela nº 14 de Formosa, relativo a que se le habilite para la enseñanza, en razón de carecer de título profesional y por haber dado lugar a que se le exonere por graves faltas a la moral.—

9340 R/923. Río Negro. Desestimación cargos contra director escuela de El Dique.— 1º.- Desestimar por infundados los cargos que le fueron formulados por algunos vecinos de El Dique (Río Negro), al director señor Osvaldo A. Ca

		echo, debiendo el expresado director residir dentro del radio correspondiente a la escuela de su dirección.-	
		2°.- Nombrar E. Escolar de El Dique (Rio Negro) al señor Fermín Otero quien reune condiciones para el cargo, y el que podría contralorear de cerca el funcionamiento de la escuela nº 55 aludida.-	
13.548	P/921.	Archivar el exp. relativo a quejas contra la directora interina de la escuela nº 69 de la Pampa Srta Victoria R. Palacios, dado el tiempo transcurrido y la escasa importancia del asunto	Pampa.- Archivo de expte.
		Sección Capital.	
10.838	4°/923.	Reconocer los servicios prestados por la Srta Teresa L. de Panzeche, como directora interina de la escuela complementaria nº 19 del C. E. 4°, desde el 4 al 17 de abril ppdo, en cuyo término atendió la inscripción para los diversos cursos del enunciado establecimiento y ordenar la liquidación correspondiente.-	Complementaria 19.- Reconocimiento servicios prestados por directora interina.-
8681	E/922	1°.- Dejar sin efecto la orden de provisión de las bisagras que debían proveer los señores Reinoldi y Hnos en vista de lo informado por la Oficina de Suministros	Reinoldi Hnos.- Anulación provisión bisagras.

a fs 32 del expte.-

2- Disponer, igualmente, la liquidación y pago de la cuenta presentada por los señores Sturla Hnos por importe de sesenta y tres pesos con cinco cts m/n y que corre por exp 20133-S/922, que debe agregarse al indicado al margen.-

Consejo 19. Se le comunica que Vocal Dr Pasqualetti está facultado para pedir elementos de juicio.- | Hacer saber al C.E. 19 que el señor Vocal del H. Consejo Dr Dn Juan F. Pasqualette está facultado para pedir todos los elementos de juicio necesarios para la terminación del sumario que le ha sido confiado.-

12.844 9/923. Consejo 9.- Denegación pase maestra escuela 5.- | Denegar el pase que, a la escuela n. 4 del C.E. 9 solicita la maestra de la escuela n. 5 del mismo Distrito, Srta Talia F. de Vidau, en vista de no existir vacantes, ya que la producida por renuncia del Sr Federico A. Mastrángelo, ha sido llenada por una maestra que quedó sin destino en la misma escuela a raíz de una refundición de grados.-

12.972 I/923. Vopelius y Cía. Arreglo automóvil.- | Autorizar la ejecución de las reparaciones indispensables del automóvil "Hotchkiss", aceptando el presupuesto de la casa G. Vopelius

		y día, por importe de ciento ochenta y cinco pesos m/n, como más bajo de los tres obtenidos; debiendo imputarse el gasto a la partida para eventuales asignada en los últimos decimos.–	
9348	1/923.	Reconsiderar la resolución de julio 10 ppdo fs 4 del exp y acordar el pase a la escuela n.5 del C.E. 1°, al maestro de tercera categoría de la escuela n.1 del mismo Distrito, Sr. Alberto Collongues el que deberá hacerse efectivo en las próximas vacaciones.–	Consejo 1°.– Pase maestro escuela 5.–
11.311	C/923.	Autorizar al M.N. Sr. Carlos C. Cerda Delgado para inscribirse en los C.C.E.E. y bonificar con un punto los servicios que en carácter de maestro de tercera categoría prestó en la escuela n.8 del C.E. 4°, durante 10 meses y 4 días de la que se retiró por renuncia.–	Cerda Delgado – Bonificación e inscripción como postulante.
11.688	D/923.	Dejar establecido que son de igual categoría los 2° Jefes de Contaduría, Tesorería y Estadística.–	Equiparación cargos de 2° Jefes.–
214	18/921.	1°.– Dar por autorizada la ocupación que se ha continuado haciendo de la finca calle J. Bonifacio (antes Concepción) n.3632, contigua al local de la escuela n.18 del C.E. 18° utilizada por dependencias	Consejo 18°.– Reconocimiento alquiler casa contigua local escuela 18.–

		de la misma escuela, y disponer la liquidación de los alquileres devengados con arreglo al precio mensual que se indica en el artículo 3° del contrato transcripto a fs 46 del exp. sesenta pesos m/n.- 2°.- Disponer que la Dirección Administrativa informe si hay manera regular de salvar las dificultades para la imputación del gasto, dictando luego la Presidencia las medidas que correspondan a ese respecto.
7113 Israel. Denegación reconocimiento servicios. -	O/923.	No hacer lugar al pago de servicios que ha prestado voluntariamente en la Oficina Judicial la Srta Martha Israel y que la misma solicita a fs 1 del expte.-
9213 Consejo 10°.- Refuerzo de partida para imputación alquileres local escuela 16.-	10/917.	Autorizar el refuerzo de la respectiva partida del Presupuesto de conformidad al artículo 40 del mismo, a los fines de salvar la dificultad de imputación para liquidar los alquileres de la finca calle Rivera n° 457/59, ocupada por la escuela n° 16 del C.E. 10°.-
5594 Varela Aceptación denuncia bienes vacantes. -	V/923.	1°.- Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por don José R. Varela y acordarle como compensación el diez y siete por ciento de la suma líquida que ingrese al Tesoro Escolar, en caso de que resultara vacante la sucesión de don

		Constante o Constantino García.- 2°- Autorizar a la Oficina Judicial para que inicie el respectivo juicio sucesorio.-	
		Sección Provincias.-	
11.693	M/921.	1°- Destituir de su cargo a la directora de la escuela n° 78 de Mendoza Srta Lucila M. de Aguirre, por haber incurrido en las infracciones graves establecidas en los incisos 3, 4 y 5 (Artículo 2°- Pág 376 - del Digesto de 1920), dándose conocimiento de esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 Inciso 16 de la Ley de Educación Común n° 1420.- 2°- Aceptar la promesa de donación de una hectárea de terreno frente al local actual de la escuela n° 78 de Mendoza, que formula el Sr E. Escolar don Jerónimo Echegaray (fs 22 vuelta del exp., debiendo la Inspección Seccional gestionar la formalización correspondiente.-	Mendoza.- Destitución directora escuela 78 y aceptación terreno.-
5839	E/923	Autorizar a la Inspección respectiva para celebrar contrato por el nuevo local propuesto para las oficinas de la Inspección Seccional de Entre-Ríos mediante el alquiler de ciento treinta pesos m/n mensuales y por término hasta de tres años.	Entre-Ríos.- Locación casa para oficinas de Inspección Seccional.-
10.447	C/920.	1°- Declarar cesante a la direc	Corrientes.- Cesantía directora escuela 107.-

Maestra de la escuela nacional N.º 107 de Corrientes Srta Angela J. Fredes de Soloaga con anterioridad del 22 de agosto de 1921, fecha en que dejó de prestar servicios.

2°.- Hacer saber al Inspector Seccional de Corrientes que debió esperar que la Superioridad le comunicara la cesantía de la Srta de Soloaga, para recién ponerla en conocimiento de la misma.-

3°.- Significar a la recurrente que la Superioridad no encuentra mérito para reincorporarla en el cargo y que la liquidación de sus sueldos hasta el 22 de agosto de 1921 es la que le corresponde.-

19.693.-M/922. -Mendoza.- Creación escuelas.- 1°- Adoptar como resolución el informe de Estadística de fecha 1° de agosto ppdo relativo a creación de escuelas nacionales en la provincia de Mendoza, etc, sin que ello signifique aprobar la forma en que han sido hechas las designaciones respectivas, ya que algunas de las personas propuestas han tomado posesión del cargo en octubre y noviembre, cuando disposiciones expresas del H. Consejo establecen que durante esos meses no se harán designaciones.-

2°.- Dejar en suspenso la de

129

N. asignación del señor Carlos Beriondo Guiñazú para la escuela n: 46 de Mendoza, hasta tanto se defina su situación pues por exp. 10.850-M/922, se pide su exoneración.—

3º Dejar en suspenso el nombramiento de la Srã Matilde Dominguez de Federico para la escuela n: 113 de la provincia de Mendoza hasta que se agreguen los antecedentes de su cesantía decretada por exp 5477-C. y se establezca si procede o no el levantamiento de la misma.—

4º- Dejar en suspenso la creación de la escuela n: 128 de la citada provincia debiendo la Inspección elevar los antecedentes respectivos.—

5º- Hacer constar que las escuelas n: 112, 120, 122, 123, 124, y 129, cuya creación se solicita no han funcionado hasta la fecha por falta de personal.-

6º- No tomar en consideración las propuestas de nombramientos de E. Escolares por corresponder al período 1921-1922, ya extinguido.—

7230 S/921. Estar a lo resuelto en septiembre 2 de 1921 en cuanto se destituyó de su cargo de director de la escuela nacional n: 84 d | Santa Fe.— Se mantiene cesantía de director escuela 84.—

Santa Fe, al Sr Ramón P. Mu_
ruaga, con anterioridad a la
fecha en que dejó de prestar ser_
vicios, en razón de que ha hecho
abandono de su cargo según
lo informa Estadística a fs
12 del exp. y por las demás cau_
sales determinadas por la Co_
misión de Hacienda y Asun_
tos Legales en su dictámen de fs
14 del exp. y dar conocimiento
de esta medida al Ministerio
de Justicia e Instrucción Pú_
blica (Artículo 57_ Ley 1420)._

11. 943. S/923. Salta. Supresión vacaciones de invierno en varias escuelas.-
Aprobar la medida adopta_
da por la Inspección Seccional
de Salta al suprimir las vaca_
ciones de invierno del presen_
te curso a las escuelas n° 99, 98,
121, y 157 de su dependencia,
para recuperar el tiempo per_
dido a causa de los males epi_
démicos, (para recuperar el
tiempo perdido a causa de los)
que existieron antes del mes de
julio último en las localidades
donde funcionan las mencio_
nadas escuelas y que deter_
minaron su clausura.

1482 L/920. La Rioja. Se mantiene cesantía directora escuela 54.-
Estar a lo resuelto en el expte en
cuanto se separó del cargo de
directora de la escuela n° 54
de La Rioja por carecer de tí_
tulo y tener concepto deficien_
te, a la Srta Angela Z. de Zára_
te, por no aportar de su ges_

		..tión actual, ningún antecedente que pudiera motivar una modificación en la resolución precitada.-	
8396	S/921	1º.- Hacer constar que la Srta Sara Fernández, directora de la escuela nº 11 de Salta, ha tenido el derecho para percibir los sueldos de vacaciones por diciembre de 1921 y enero y febrero de 1922; y aprobar, por consiguiente, las liquidaciones de los mismos practicada por la Contaduría.- 2º.- Disponer, en cuanto a los sueldos que reclama la Srta Fernández, desde el 15 de julio al 15 de agosto de 1922, que la Dirección Administrativa incluya el importe correspondiente en la planilla que está confeccionando a efecto de solicitar un crédito suplementario para efectuar el pago, en razón de no haber partida a que imputarlos.-	Salta.- Reconocimiento sueldos vacaciones directora escuela 11.-
		Sección Territorios.	
12.746	C/923.	Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos, solicitan los directores de las escuelas nº 2 de Chaco y nº 2 de Formosa, Sra Aída Z. de Florito y Srta Eva M. Zolezzi, la que deberá hacerse efectiva en las próximas vacaciones.-	Chaco y Formosa. Permuta directores.-

2280 Pampa. Cargos infundados a director escuela 13.–	J/923.	Desestimar los cargos que se le imputan al director de la escuela nº 13 de Colonia Barón (Pampa), don Dionisio R. Gatica.–
9016 Chaco.– Denegación de diferencia sueldos como directora interina escuela 19.–	C/923	No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de tercera categoría de la escuela nº 19 de Puerto Bermejo (Chaco) Srta María Zamar, en el sentido de que se le liquide la diferencia de haberes entre ese cargo y el de directora que ejerció interinamente en la misma escuela, en reemplazo de la Sra Ofelia S. de Montenegro, por no permitirlo el Presupuesto.–
18.798 Crédito Suplementario para pago personal suplente.–	I/922.	Disponer que el gasto que importen las planillas del personal suplente que se detallan a fs 96 y 97 del exp. sea incluido en la planilla que se está confeccionando a fin de que el H. Consejo solicite un Crédito Suplementario.–
18.562 Rio Negro.– Se mantiene suspensión director escuela 32.–	K/922.	1º.– Disponer que Estadística y Dirección Administrativa tomen nota de lo manifestado en el expte por el Inspector Seccional, don Juan E. Delluggi.– 2º.– Mantener la resolución de marzo 16 ppdo por la que se suspende por un mes, sin goce de sueldo, al director de la escuela nº 32 de Rio Negro, Sr Odilón Salas.–

R

2287	M/923.	Conceder los beneficios del artículo 6º de la resolución sobre ternas, al director y a la maestra de tercera categoría de la escuela nº 55 de Misiones, Sr Néstor del Valle Salado y Matil de R. de del Valle Salado, respectivamente.-	Misiones.- Beneficios artículo 6º para inclusión ternas a director y maestra escuela 55.-
3045	T/922.	Nombrar maestra de tercera categoría, con antigüedad al 1º de abril de 1922, fecha desde la que presta servicios, para la escuela nº 17 de Tampa, a la M. N. N. Srta Matia S. Malassi, en reemplazo del Sr Atilio S. Falomir, que fué ascendido a director de la escuela nº 15 del mismo territorio. debiendo Dirección Administrativa informar en que forma se hará frente al gasto.-	Tampa.- Nombramiento maestra escuela 17.-
12.477	C/920.	1º.- Autorizar al señor Francisco V. Crossa para que sea propuesto en las condiciones reglamentarias como maestro de tercera categoría previniéndole que debe ajustar su conducta a las más severas normas a fin de evitar quejas como las que dieron origen al exp. 2º.- Desestimar, por las razones que expresa la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictámen,	Crossa.- Habilitación para ser propuesto como maestro.-

la reclamación que formula el Inspector Seccional de Territorios Sr. Pastor López Aranda, con respecto al artículo 4° de la resolución de fs. 23 de las actuaciones por el que se le llama seriamente la atención.-

468 Pampa. Locación casa escuela 81.- | P/923. | Aprobar el contrato relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela n. 81 de Pampa (Lote 15 de Villa Alba), el que está en debida forma y establece un alquiler mensual de cincuenta pesos m/n. debiendo imputarse los alquileres de 1921 mediante el refuerzo de la respectiva partida del Presupuesto del ejercicio de conformidad al artículo 40; y los adeudados por el año 1922 incluirse en la planilla de Créditos Suplementarios que se ha ordenado formular a la Dirección Administrativa, salvo que fuera posible abonarlos con los recursos para cuya inversión se ha solicitado ya autorización del Poder Ejecutivo, a los fines de cubrir el excedente de gastos del mismo año.

Sección Capital.-

20.460 Consejo 18°. Deroga. | 18°/922. | 1°- No hacer lugar al pedido formulado por la directora de la escuela n. 22 del C. E. 18°, Srta. Lucrecia Castaños Vivan

ción pago por
tido para casa di-
rectora, escuela 22
y reglamentación
para lo sucesivo.

co, en el sentido de que se le acuerde
subvención de casa a partir del
19 de Julio de 1922 en vista de que la
recurrente, por el hecho de no ha-
ber funcionado la escuela, no
ha podido tomar posesión
del cargo, y no implica que se
ha llenado ese requisito la
circunstancia de habérsele
encomendado que buscara
local para el funcionamien-
to de la escuela y que procedie-
ra a la inscripción provi-
sional de alumnos, pues la
toma de posesión del puesto
se produce desde el momento
en que los empleados públi-
cos entran de lleno al cumpli-
miento de todas las obligacio-
nes inherentes al cargo para
el que han sido nombrados.
2º_ Establecer, como medida
general, que la subvención
para casa, solo se empezará
a abonar en los casos que co-
rresponda, cuando el director
haya tomado posesión del
cargo, o cuando funcione
normalmente la escuela en
los casos de establecimientos nue-
vos. quedando, en consecuen-
cia, derogada toda dispo-
sición que se oponga a la
presente._
Sobre raspado a fs 135 renglón
24 y fs 140 renglón 21 "129" y

"adendados", respectivamente,
Vale.-
Entre paréntesis a fs 136 renglones 23 y 24" para recuperar el tiempo perdido a causa de los"
No vale.-
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y quince minutos.-

Jorge A. Boero

[signature]

Sesión 78

Dia 5 de Septiembre de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y veinte minutos del dia cinco de Septiembre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones, del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor Don Jorge A. Boero, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-
Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:-